

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **056-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **26 de Enero del 2012**

VISTO:

El Informe Nº 104-2012-DS-GGR/GR.MOQ, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita se emita acto resolutivo para la aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Mobiliario Escolar del Colegio Militar Mariscal Domingo Nieto - I.E.I. Nº 257 Sor Ana de los Ángeles - I.E.I. Nº 274 Divino Niño Jesús - Ilo" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley Nº 27680, y lo previsto por la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante la Ley Nº 29812 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", estableciéndose en su centésima décima primera disposición complementaria final la vigencia permanente de la décima tercera disposición final de la Ley Nº 29289, la cual faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley Nº 28258 "Ley de Regalía Minera", en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones se define a las Obras de Mantenimiento en su Título I - Generalidades (G.040), como aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo en su Título III Norma GE.040, capítulo III, sobre el uso y mantenimiento de una edificación se da cuando "Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios, así como las áreas de uso común, los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de edificación, los cercos eléctricos de seguridad, los techos y cubiertas de las edificaciones, además aquellas edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre, están obligados a su Mantenimiento cumpliendo con lo normado en el respectivo reglamento interno, por lo que, deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias;

Que, con Informe Nº 013-2012-JRT-REA-PMIPR-GRI/GRM, de fecha 20 de Enero del 2012, la Ing. July Romero Tacca, Responsable de Actividades del PMIPR, remite la Ficha Técnica "Mantenimiento del Mobiliario Escolar del Colegio Militar Mariscal Domingo Nieto - I.E.I. Nº 257 Sor Ana de los Ángeles - I.E.I. Nº 274 Divino Niño Jesús - Ilo", la misma que es derivada a la Dirección de Supervisión mediante Informe Nº 124-2012-CG-PMIPR-GRI/GR.MOQ., para su revisión correspondiente, adjuntando la ficha de mantenimiento;

Que, mediante el Informe Nº 017-2012-HGGZ-IO-DS-GGR-GR/MOQ, el Inspector de Obra Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos otorga a la Ficha Técnica "Mantenimiento del Mobiliario Escolar del Colegio Militar Mariscal Domingo Nieto - I.E.I. Nº 257 Sor Ana de los Ángeles - I.E.I. Nº 274 Divino Niño Jesús - Ilo", la conformidad por reunir las normas y requisitos mínimos contenidos en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-EG "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa" y el Reglamento Nacional de Construcción; Además la citada Ficha Técnica es conforme lo establece la Ley Nº 16053 y la Ley Nº 28858;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº**056-2012-GR/MOQ.**

Fecha:.....**26 de Enero del 2012**

Que, mediante el Informe del visto la Dirección de Supervisión, señala que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 111,630.77 nuevos soles y se encuentra afecta a la Meta (0049) 9002 3999999 5001150 22 047 0010 Reparación, Mantenimiento y Equipamiento de Infraestructura Educativa, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Por tanto, contando con autorización de Gerencia General Regional y con proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR DEL COLEGIO MILITAR MARISCAL DOMINGO NIETO - I.E.I. Nº 257 SOR ANA DE LOS ÁNGELES - I.E.I. Nº 274 DIVINO NIÑO JESÚS - ILO" por el monto de S/. 111,630.77 (Ciento once mil seiscientos treinta con 77/100 nuevos soles), dentro de la Meta (0049) 9002 3999999 5001150 22 047 0010 Reparación, Mantenimiento y Equipamiento de Infraestructura Educativa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	%	PARCIAL	TOTAL
COSTO DIRECTO			92,967.03
COSTO INDIRECTO			18,663.74
Gastos Generales	11	10,226.37	
Gastos de Supervisión	2	1,859.34	
Gastos de Administración	1.5	1,183.52	
Gastos de Liquidación	1.5	1,394.51	
Gastos de Ficha		1,000.00	
			111,630.77

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección de Supervisión, Coordinadora General del PMIPR y Gerencia Sub Regional Ilo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/P.GRM
 JCCC/DRAJ
 GEGS/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
 PRESIDENTE REGIONAL

